

CONVENIO EN MATERIA LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ROGELIO H. RUEDA SÁNCHEZ, LIC. ALEJANDRO ARTURO MEILLÓN GALINDO, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO Y LIC. RAYMUNDO IVÁN CABRERA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. JORGE PEDRO AGUILAR VILLANUEVA, JOEL SALGADO ACOSTA, ROBERTO REGALADO CORONA Y EULALIO MATEO REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.- Ambas partes declaran que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen, misma que se dejó señalada en el proemio de este instrumento.
- II.- El Sindicato declara haber dirigido al C. Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, con fecha 9 de diciembre del 2000, un Pliego Petitorio de diferentes prestaciones laborales.
- III.- El H. Ayuntamiento de Manzanillo declara a través de su Presidente Municipal que recibió el citado Pliego Petitorio, respecto del cual ha valorado la disponibilidad presupuestal existente.

Ambas partes acordaron de común acuerdo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento de Manzanillo concede a los trabajadores sindicalizados, a partir del día 1º. (Primero) de Enero del año 2001, un incremento del 12 % (doce por ciento) al sueldo y prestaciones nominales (canasta básica, ayuda de renta, ayuda de transporte y previsión social múltiple), sobre la base del tabulador de sueldos vigentes al día 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2000.

SEGUNDA.- Con relación al incremento del número de días de aguinaldo, el H. Ayuntamiento de Manzanillo autoriza incrementar en 5 (cinco) días el concepto de CANASTA BASICA, pagadero en la primera quincena de enero del año posterior a que se devengue.

TERCERA.- Se autoriza incrementar en 1 (un) día de sueldo a los quinquenios ya autorizados, quedando tal concepto en los siguientes términos:

PRIMER	-----	QUINQUENIO	-----	4 DÍAS DE SUELDO
SEGUNDO	-----	QUINQUENIO	-----	5 DÍAS DE SUELDO
TERCER	-----	QUINQUENIO	-----	6 DÍAS DE SUELDO
CUARTO	-----	QUINQUENIO	-----	7 DÍAS DE SUELDO
QUINTO	-----	QUINQUENIO	-----	8 DÍAS DE SUELDO
SEXTO	-----	QUINQUENIO	-----	10 DÍAS DE SUELDO

ESTADO DE AGUILAR, COLIMA
SECRETARÍA DE AGUILAR, COLIMA

CUARTA.- Se acuerda acudir ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a solicitar sean subrogadas las cuotas correspondientes al porcentaje de pago por concepto de guarderías.

QUINTA.- El H. Ayuntamiento de Manzanillo autoriza implementar el BONO DEL DÍA DEL PADRE, por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos) anuales a partir de este año, que se pagarán en la primera quincena de junio a los trabajadores varones que acrediten tener hijos.

SEXTA.- Se autoriza incrementar en un 12 % (doce por ciento) las prestaciones anuales que a continuación se relacionan, mismas que presentan los valores ya incrementados:

- BONO ANUAL: \$ 660.00 (Seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N)
- BONO DIA DE LAS MADRES: \$ 660.00 (Seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N)
- BECAS:
- Hijos de trabajadores nivel Primaria:
- PROMEDIO 8.0 A 8.9 \$ 268.00 (Doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N)
- PROMEDIO 9.0 A 9.9 \$ 302.00 (Trescientos dos pesos 00/100 M.N)
- PROMEDIO 10 \$336.00 (Trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N)

- Hijos de trabajadores nivel medio/superior:
\$ 168.00 (Ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), 8 (ocho) Becas.

- Trabajadores con un mínimo de 8 de calificación:
\$ 560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N), 8 (ocho) Becas.

SÉPTIMA.- El H. Ayuntamiento de Manzanillo promoverá estímulos a la productividad entre los trabajadores del área de limpieza, en proporción al tonelaje de basura que se recolecte, en los montos y términos que se establezcan conjuntamente, previo estudio que se elaborará en los próximos meses, una vez que se cuente con la báscula que el Ayuntamiento acordó adquirir.

OCTAVA. - Respecto a la prestación de los 10 (diez) días económicos anuales y su pago por no utilizarlos o bono de productividad, se fraccionará en tres cuatrimestres: tres días el primero, cuatro el segundo y tres el tercero no acumulativos. En caso de no disfrutarlos en el periodo convenido y no tener falta(s) injustificada(s), se pagarán en la quincena siguiente al vencimiento del cuatrimestre.

En reciprocidad por las prestaciones aquí autorizadas el SINDICATO se compromete a que sus representados cumplan con sus obligaciones plasmadas en las Condiciones Generales de Trabajo, tales como:

1. - Los trabajadores de áreas operativas atenderán a la población con respeto, amabilidad, cordialidad y esmero propiamente en las áreas de limpieza, cementerios, jardinería, obras públicas, alumbrado y todas las áreas que tengan relación directa con el público.

ACTUARIOS
COLIMA
REGISTRACIÓN

1188
108

- 2. - Operar adecuadamente las maquinarias, unidades y herramientas que estén bajo su cuidado, así como el de observar el programa de mantenimiento.
- 3. - Participar en los programas de capacitación y adiestramiento que a través de la Dirección de Recursos Humanos se convoque.
- 4. - Promover y concientizar al personal para evitar el ausentismo, especialmente en las áreas de servicios públicos.
- 5. - Trabajar respetando las medidas de seguridad y disminuir los riesgos de trabajo.

Leído que fue el presente documento por las partes involucradas, mismas que se dan por enteradas y se comprometen a cumplir legalmente su contenido, lo firman de común acuerdo en la ciudad de Manzanillo, Colima, a las 16 horas del día 17 de febrero del año 2001.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

LIC. ROGELIO H. RUEDA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LIC. ALEJANDRO A. MEILLÓN GALINDO
OFICIAL MAYOR

[Handwritten signature]
LIC. MARIO ANGUIANO MORENO
TESORERO MUNICIPAL

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

C. JORGE PEDRO AGUILAR VILLANUEVA
SECRETARIO GENERAL

C. JOEL SALGADO ACOSTA
SRIO. DE TRAB. Y CONFLIC.

C. ROBERTO REGALADO CORONA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. EULALIO MATEO REBOLLEDO
PDTE COMITÉ DE VIGILANCIA

ACTUACIONES
DE ARBITRO ESCALAFÓN
COLIMA